

Devolución del Fondo de Garantía Notarial

La DNN informa a la comunidad notarial que:

1. A partir del **16 de febrero de 2022** se iniciará la recepción de solicitudes de devolución del Fondo de Garantía Notarial (FGN).
2. Los requisitos para la devolución del FGN serán:
 - Solicitud escrita mediante el Formulario Oficial debidamente completado.
 - Comprobante de la suscripción del seguro de Responsabilidad Civil Profesional.
3. El formulario oficial estará a disposición en nuestro sitio web, a partir de la fecha anteriormente señalada y podrá ser tramitado en forma totalmente electrónica (**con firma digital**); o bien de manera presencial en los lugares que oportunamente se indicará.
4. Una vez aprobado el trámite, la DNN remitirá la resolución final al solicitante y a BCR Pensiones a efectos de que proceda con el depósito correspondiente en la cuenta IBAN del solicitante.
5. Debido a la pandemia que afecta al país, recomendamos a los notarios y notarias habilitados a **utilizar el formato electrónico**, tomando en consideración que esta vía agiliza el trámite, evita filas innecesarias y aglomeraciones y permite el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades de salud respecto al aforo permitido en las instituciones públicas.

San José, Costa Rica, 28 de enero de 2022

Ante consultas de los notarios sobre el proceso de retiro del FGN, recordar que la gestión se debe realizar ante la Dirección Nacional de Notariado al correo electrónico tramites@dnn.go.cr o al número de teléfono 2528 5756.